

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA

ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO ANDAHUAYLAS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 49/ -2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND

Andahuaylas, 07 DCT. 2004

VISTO:

El expediente con Registro Nº1155-2004, de fecha 05-10-2004, organizado por el COMITÉ DE REGANTES CCAPACCALLA RUMI RUMI, Canal de Riego Ccapáccalla Rumi Rumi, cuyas fuentes de captación son los manantes: San Gregorio, Santa Margarita I, Santa Margarita II, Santa Margarita III, San Justo y Pumapuquio, ubicado en la jurisdicción del Distrito y provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Riego Andahuaylas, Departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como integrante de la Junta de Usuarios Andahuaylas y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas.

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 08-08-2004, quardándose las formalidades de Ley se procedió a ELEGIR a la Junta Directiva del COMITÉ DE REGANTES CCAPACCALLA RUMI RUMI, cuya fuente de captación son los Manantes: San Gregorio, Santa Margarita I, Santa Margarita II, Santa Margarita III, San Justo y Pumapuquio,

Que, Mediante D.S. Nº 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.L. Nº 653 "Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario" que reglamenta al D.S. Nº 048-91.AG/OGA-OAD-UT, determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Oue, contando con la opinión de la Junta De Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. Nº 057-2000-AG y 126° del D.S. Nº 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. Nº 079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Reconocer a la Junta Directiva del COMITÉ DE REGANTES CCAPACCALLA RUMI RUMI, Canal de Riego Capaccalla Rumi Rumi, cuya fuente de captación es los Manantes: San Gregorio, Santa Margarita I, Santa Margarita II, Santa Margarita III, San Justo y Pumapuquio, ubicado en la jurisdicción del Distrito y Provincia de Andahuaylas, Sub Sector Andahuaylas, Sector de Riego Andahuaylas, comprensión del Distrito de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2º .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

> Sr. ADRIEL ALENDEZ BORDA PRESIDENTE

Sr. CANCIO SIVIPAUCAR HUAMANI SECRETARIO : **TESORERO** Sr. VICTOR DE LA CRUZ ROLDAN Sr. FORTUNATO ROJAS AYQUIPA VOCAL 1°

ARTICULO 3º .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene VIGENCIA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. Nº 057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus Reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución a las sanciones correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTE BE AGRICULTUR

Eliseo M. s Lozada Dist de Riege